



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>6</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS</b>	
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>7</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>7</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>7</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>8</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>9</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>10</b>
<b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>	<b>11</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>	<b>12</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>12</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>13</b>
<b>A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en         Materia Financiera</b>	<b>13</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

<b>B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas</b>	<b>14</b>
<b>II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS</b>	
<b>II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>17</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>17</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>17</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>17</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>18</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>19</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>20</b>
<b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>	<b>21</b>
<b>II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>	<b>22</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>22</b>
<b>II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>24</b>
<b>A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera</b>	<b>24</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

<b>B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas</b>	<b>25</b>
<b>III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA</b>	<b>53</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a la entidad, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y de los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la recaudación de los ingresos y el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 18 de abril de 2018, mediante número de oficio IDAIPQROO/PLENO/CA/585/IV/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



relación a la Cuenta Pública del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

Con fecha 31 de mayo de 2004, el Ejecutivo Estatal publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, derivado de ésta, la creación del **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo**.

Se aprobaron reformas a la Carta Magna en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, con el objetivo claro de introducir significativos avances que permitan un mejor ejercicio del derecho de acceso a la información. Es por ello que mediante Decreto 255, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 27 de febrero de 2015, se reforma el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el cual establece que el derecho a la información y protección de datos personales será garantizado por un órgano público autónomo, especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, denominado **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**.

El **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, es el encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información, proteger



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



los datos personales en poder de los sujetos obligados, y coadyuvar en la formación de la cultura de la transparencia y el derecho a la información.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-E-GOB-EST-184** “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”.

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que el presupuesto asignado al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, se recibió y registró en su Cuenta Pública, conforme a los conceptos y partidas autorizadas, y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

#### C. Alcance

**Universo:** \$42,889,390.18

**Población Objetivo:** \$ 39,372,279.68



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Muestra Auditada:** \$27,560,490.65

**Representatividad de la Muestra:** 70%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$3,517,110.50, mismos que no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos recibidos con recursos estatales que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	\$ 42,889,240.00	\$ 39,372,129.50	\$ 27,560,490.65	64%	70%
Otros Ingresos y Beneficios	150.18	150.18	0.00	0%	0%
<b>Totales</b>	<b>\$ 42,889,390.18</b>	<b>\$ 39,372,279.68</b>	<b>\$ 27,560,490.65</b>	<b>64%</b>	<b>70%</b>

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

## E. Áreas Revisadas



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Se revisaron las áreas de Dirección General y Dirección Administrativa del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación, proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
2. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
3. Verificar que se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en el presupuesto de ingresos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre	Cargo
M.A. San Juanita Basurto Oláquez	Coordinador
C.P.A. Araceli Alanís Rodríguez	Supervisor

## I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Atendiendo a la estructura, característica, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados se concluye lo siguiente:

- a) En la ejecución de los Ingresos se cumplió en la forma y términos en que los ingresos fueron obtenidos, captados y administrados;
- b) El **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- c) La captación, administración y custodia se ajustaron a la legalidad, y sin causar daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública estatal, o del propio Organismo;
- d) El ejercicio de los presupuestos de Ingresos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos;
- e) Las cantidades correspondientes a los ingresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- f) Los programas y su aplicación se ajustaron a los términos y montos aprobados, y
- g) Se verificó que el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo** no obtuvo recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones.

Con excepción de las recomendaciones en proceso descritas en el punto I.3 apartado B del presente informe.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante la fiscalización se presentó una solicitud de aclaración, misma que se encuentra en proceso.

## A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Recursos presupuestados que no fueron ministrados				X	\$ 381,500.00
	<b>Totales</b>	-	-		<b>1</b>	<b>\$ 381,500.00</b>

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

SA: Solicitud de Aclaración

## B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	<p>Derivado de la revisión documental de la Cuenta Pública, se observó recursos presupuestados que no fueron ministrados al Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, debido a que se registraron los ingresos estatales autorizados por la cantidad de \$39,372,129.50, de los cuales se depositó al 31 de diciembre de 2017 la cantidad de \$36,757,961.50 en la cuenta bancaria BBVA Bancomer número 0146417183. Así mismo en los meses de enero, febrero y noviembre de 2018, le fue suministrada la cantidad de \$2,232,668.00 a la misma cuenta bancaria, correspondiente al presupuesto del ejercicio fiscal 2017, quedando pendiente de recibir la cantidad de \$381,500.00.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda que el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y</p>	<p>Con oficio número IDAIPQROO/CP/CA/004/II/2019 de fecha 15 de enero de 2019, entregan escrito sin número firmado por el C. Randy Salvador Bastarrachea de León, Coordinador Administrativo del Instituto, en el que menciona que mantuvo reuniones con el Tesorero del Estado, solicitando la diferencia por ministrar por la cantidad de \$381,500.00 correspondiente a la factura 341 de noviembre 2017, por concepto de servicios generales, se compromete a girar oficio para gestionar el presupuesto faltante.</p>	Recomendación	En Proceso



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las herramientas y actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 19 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.</p>			

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas, atendidas y/o en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

### II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente

**AEMF-DFMF-E-GOB-IP-185**      “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que el presupuesto asignado al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, se ejerció y registró en su Cuenta Pública, conforme a los conceptos y partidas autorizadas, y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

#### C. Alcance

**Universo:** \$43,281,144.34

**Población Objetivo:** \$39,764,033.84

**Muestra Auditada:** \$23,858,420.30



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Representatividad de la Muestra: 60%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$3,517,110.50, mismos que no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos realizados con recursos estatales que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Materiales y Suministros	\$29,873,284.55	\$26,356,174.05	\$15,813,704.43	53%	60%
Servicios Generales	2,115,322.33	2,115,322.33	\$1,269,193.40	60%	60%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,235,805.32	11,235,805.32	\$6,741,483.19	60%	60%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	56,732.14	56,732.14	\$34,039.28	60%	60%
<b>Totales</b>	<b>\$43,281,144.34</b>	<b>\$39,764,033.84</b>	<b>\$23,858,420.30</b>	<b>55%</b>	<b>60%</b>

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## E. Áreas Revisadas



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Se revisaron las áreas de Dirección General y Dirección Administrativa del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación, proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero.
2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
5. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M.A. San Juanita Basurto Oláquez	Coordinadora
C.P.A. Araceli Alanís Rodríguez	Supervisor

## II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Atendiendo a la estructura, característica, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados se concluye lo siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- a) En la ejecución de los egresos se cumplió en la forma y términos en que los egresos fueron ejercidos y pagados;
- b) El **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público. En el ejercicio fiscal 2017, este Organismo no ejerció recursos en Obra Pública;
- c) La administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, y los actos, contratos y operaciones que la entidad fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y sin causar daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública estatal, o del propio Organismo;
- d) El ejercicio del presupuesto de Egresos se ajustó a los criterios señalados en el mismo;
- e) Las cantidades correspondientes a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- f) Los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, y
- g) Se verificó que el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo** no obtuvo recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con excepción de las recomendaciones en proceso descritas en el punto II.3 apartado B del presente informe.

## II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron 15 solicitudes de aclaración, de las cuales 5 fueron solventadas, y encontrándose 10 en proceso.

### A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto				X	\$ 326,107.17
2	Deficiencias en el control interno de los bienes muebles				X	N/A
3	Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto				X	3,121,641.20
4	Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto				X	95,111.00
5	Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto				X	2,506,358.07
6	Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto				X	285,325.03
7	Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto				X	12,000.00
8	Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto				X	115,000.00
9	Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto				X	14,000.00





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
10	Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto				X	227,983.24
11	Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto				X	72,720.40
12	Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto				X	50,914.72
13	Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto				X	28,188.00
14	Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto				X	133,567.76
15	Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto				X	1,326,541.00
	<b>Totales</b>	-	-		<b>15</b>	<b>\$ 8,315,457.59</b>

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

SA: Solicitud de Aclaración

## B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones de solicitud de aclaración de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

**Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera**

Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto	\$ 326,107.17	\$ 326,107.17	\$ 0.00	\$ 0.00
Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto	3,121,641.20	3,121,641.20	0.00	0.00
Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto	95,111.00	95,111.00	0.00	0.00
Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto	2,506,358.07	2,506,358.07	0.00	0.00
Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto	285,325.03	285,325.03	0.00	0.00
Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00
Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto	115,000.00	115,000.00	0.00	0.00
Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto	14,000.00	14,000.00	0.00	0.00
Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto	227,983.24	227,983.24	0.00	0.00
Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto	72,720.40	72,720.40	0.00	0.00
Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto	50,914.72	50,914.72	0.00	0.00
Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto	28,188.00	28,188.00	0.00	0.00
Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto	133,567.76	133,567.76	0.00	0.00
Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto	1,326,541.00	1,326,541.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$ 8,315,457.59</b>	<b>\$ 8,315,457.59</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	<p>Derivado de la revisión documental de la Cuenta Pública, se observó deficiencias en la comprobación y justificación del gasto, debido a que se realizaron adquisiciones de bienes muebles que se registraron en las partidas “1240 de activo” por un importe de \$299,685.97, en la de gastos de funcionamiento “512 Materiales y Suministros” y “513 Servicios Generales” por importe de \$26,421.20, que carecen en su soporte documental de requisición, orden de compra, entrada y salida de almacén, resguardo, número de inventario y evidencia de las adquisiciones.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda que el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las herramientas y actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas.</p> <p>Disposición Infringida:</p>	<p>Con oficio número IDAIPQROO/CP/CA/004/II/2019 de fecha 15 de enero de 2019, entregan escrito sin número firmado por el C. Randy Salvador Bastarrachea de León, Coordinador Administrativo del Instituto, mediante el cual se comprometen a un mejor control interno y con oficio número IDAIPQROO/CA/004/2019 de fecha 15 de enero de 2019 se instruye a las diferentes unidades administrativas a establecer medidas de control que deriven de un gasto o servicio, oficio que fue firmado por cada una de las áreas; anexan copia de los resguardos de mobiliario y equipo de oficina, copia del acta de sesión</p>	Recomendación	En Proceso



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y 49 fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 166 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.</p>	<p>extraordinaria del pleno número ACT/EXT/PLENO/30/01/17 en el cual aprueban la ampliación de 3 locales para instalar el área de datos personales, archivo y aula de capacitación; solicitud de compra, evidencia fotográfica,</p>		
2	<p>Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto</p>	<p>Con oficio número IDAIPQROO/CP/CA/004/II/2019 de fecha 15 de enero de 2019, entregan Oficio IDAIPQROO/CA/DA/128-BIS/2018 de fecha 15 de octubre de 2018, mediante el cual solicitan la aprobación de la reestructuración de la nomenclatura de bienes muebles al Pleno, copia del acta de la sesión extraordinaria del pleno número ACT/EXT/PLENO/17/10/2018 de</p>	N/A	Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>fecha 17 de octubre de 2018, en el cual aprueban la actualización del inventario de bienes muebles, estableciendo una nueva nomenclatura y anexan copia de los resguardos actualizados, así mismo anexan escrito sin número firmado por el C. Randy Salvador Bastarrachea de León, Coordinador Administrativo del Instituto, mediante el cual se comprometen a llevar un mejor control interno y mediante oficio número IDAIPQROO/CA/004/2019 de fecha 15 de enero de 2019, se instruye a las diferentes unidades administrativas a establecer medidas de control que deriven de un gasto o</p>		



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		servicio, oficio que fue firmado por cada una de las áreas. Con oficio número IDAIPQROO/CP/CA/009/2019 de fecha 21 de enero de 2019, entregan resguardos de bienes muebles de cada departamento y evidencia fotográfica.		
3	Derivado de la revisión documental de la Cuenta Pública, se observó deficiencias en la comprobación y justificación del gasto, según pólizas registradas en la partida contable "5133-3363 Servicios de Elaboración e Impresión de Documentos" por un importe de \$3,121,641.20, en las que se realizaron diversos trabajos de publicidad como folletos, reportes de actividades, letreros, lonas, revista transparente, montaje de foro, diseño e imagen de varios conceptos, cartulinas impresas, diseño editorial, cuentos para colorear, borradores, lapiceros, pulseras, reglas de estireno, invitaciones y personificadores; que carecen en su soporte documental de solicitud, requisición, contrato, evidencia de los trabajos realizados, así como aprobación del comité de adquisiciones y documentación que compruebe y justifique el procedimiento de adjudicación, según los siguientes proveedores:	Con oficio número IDAIPQROO/CP/CA/004/I/2019 de fecha 15 de enero de 2019, entregan acta de la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del IDAIPQROO de fecha 12 de enero de 2017, en el cual se aprueban la adjudicación de licitación directa de los proveedores Silvia Navarro	Recomendación	En Proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Proveedor</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cecilia Corona Castellanos</td> <td>\$ 81,849.60</td> </tr> <tr> <td>Perla María Jiménez Ornelas</td> <td>153,120.00</td> </tr> <tr> <td>Irene Navarro Sánchez</td> <td>1,046,331.60</td> </tr> <tr> <td>Silvia Navarro Sánchez</td> <td>1,840,340.00</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$ 3,121,641.20</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda que el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las herramientas y actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y 49 fracciones I y V de la</p>	Proveedor	Importe	Cecilia Corona Castellanos	\$ 81,849.60	Perla María Jiménez Ornelas	153,120.00	Irene Navarro Sánchez	1,046,331.60	Silvia Navarro Sánchez	1,840,340.00	<b>Total</b>	<b>\$ 3,121,641.20</b>	<p>Sánchez, Irene Navarro Sánchez, Cecilia Corona Castellanos y Perla María Jiménez Ornelas, evidencia fotográfica de los trabajos realizados, anexan un escrito firmado por el C. Randy Salvador Bastarrachea de León, Coordinador Administrativo del Instituto, mediante el cual se comprometen a un mejor control interno y anexan oficio número IDAIPQROO/CA/004/2019 de fecha 15 de enero de 2019, en el que se instruye a las diferentes unidades administrativas a establecer medidas de control que deriven de un gasto o servicio, oficio que fue firmado por cada una de las áreas.</p>		
Proveedor	Importe															
Cecilia Corona Castellanos	\$ 81,849.60															
Perla María Jiménez Ornelas	153,120.00															
Irene Navarro Sánchez	1,046,331.60															
Silvia Navarro Sánchez	1,840,340.00															
<b>Total</b>	<b>\$ 3,121,641.20</b>															



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 166 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.			
4	Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto	Con oficio número IDAIPQROO/CP/CA/004/II/2019 de fecha 15 de enero de 2019, entregan escrito de aclaración por el cual mencionan que los pagos son cargados de forma automática, anexan estado de cuenta y CFDI de los recibos correspondientes.	N/A	Solventada
5	Derivado de la revisión documental de la Cuenta Pública, se observó deficiencias en la comprobación y justificación del gasto, así como retenciones no efectuadas en el pago de honorarios. Según servicios realizados por el proveedor Gabriel Alberto Pech Ek con el cual se efectuaron 3 contratos sin número, por diversos servicios de informática por un importe total de \$1,253,488.28, encontrándose registrados y	Con oficio número IDAIPQROO/CP/CA/004/II/2019 de fecha 15 de enero de 2019, entregan escrito de aclaración sin fecha firmado por el C. Randy Salvador Bastarrachea de León	Recomendación	En Proceso





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>pagados por un importe total de \$2,506,358.07, existiendo una diferencia de \$1,252,869.79 sin contrato. Así mismo, los recibos de honorarios correspondientes no reflejan retenciones de ISR, los comprobantes tienen ilegible el R.F.C. y el sello digital del CFDI, carecen de reportes, bitácoras o informes de las actividades y evidencia de los trabajos realizados, la aprobación del comité de adquisiciones y documentación que compruebe y justifique el procedimiento de adjudicación, así como copia de la declaración del pago del ISR que no le fue retenido ante el Sistema de Administración Tributaria, para deslindar de la responsabilidad al Instituto según la cláusula octava de cada contrato.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda que el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las herramientas y actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas.</p> <p>Disposición Infringida:</p>	<p>Coordinador Administrativo del Instituto, mencionando que no se realizaron contratos de prestación de servicios con Gabriel Alberto Pech porque se le solicitó autorización directamente al Pleno anexando actas del Pleno números ACT/EXT/PLENO/30/01/2017 y ACT/EXT/PLENO/03/01/2017; presentan de las retenciones pagos provisionales y declaración anual presentados por el proveedor, Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Instituto del IDAIPQROO de fecha 12 de enero de 2017 en el cual se</p>		



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y 49 fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 166 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; 106 párrafo 5 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.</p>	<p>aprueba la adjudicación directa del proveedor, Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del IDAIPQROO de fecha 10 de marzo de 2017, en el que aprueban la contratación de NOMIPAQ, el desarrollo de un programa de inventario y el servicio de informática para el análisis de software para administración de chequeras; Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del IDAIPQROO de fecha 31 de enero de 2017, en el cual aprueban la contratación de los servicios de informática, así como evidencia fotográfica, anexan oficio sin número firmado por el C. Randy Salvador Bastarrachea de León Coordinador Administrativo del</p>		



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>Instituto, mediante el cual se comprometen a un mejor control interno y oficio IDAIPQROO/CA/004/2019 de fecha 15 de enero de 2019, en el que se instruye a las diferentes unidades administrativas a establecer medidas de control que deriven de un gasto o servicio, oficio que fue firmado por cada una de las áreas.</p>		
6	<p>Derivado de la revisión documental de la Cuenta Pública, se observó deficiencias en la justificación del gasto, debido a que se realizó diversas adquisiciones de materiales y útiles menores de oficina al proveedor Teresa del Rocío Guzmán López, que carecen en su soporte documental de requisición y evidencia de la entrega de los materiales adquiridos a las áreas correspondientes, así como aprobación del comité de adquisiciones y documentación que compruebe y justifique el procedimiento de adjudicación conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados</p>	<p>Con oficio número IDAIPQROO/CP/CA/004/I/2019 de fecha 15 de enero de 2019, entregan acta de la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Instituto del IDAIPQROO de fecha 10 de julio</p>	Recomendación	En Proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																																								
	<p>con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, según pólizas siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza/ Fecha</th> <th>Factura/ Fecha</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C00921 07/08/2017</td> <td>PA2 10/08/2017</td> <td>Adquisición de tóner</td> <td>\$39,580.00</td> </tr> <tr> <td>C00976 17/08/2017</td> <td>PA5 24/08/2017</td> <td>Adquisición de tintas para impresora</td> <td>26,630.00</td> </tr> <tr> <td>C01043 30/08/2017</td> <td>PA7 30/08/2017</td> <td>Adquisición de Material de oficina</td> <td>21,670.00</td> </tr> <tr> <td>C01044 30/08/2017</td> <td>PA6 30/08/2017</td> <td>Adquisición de material de oficina</td> <td>27,700.00</td> </tr> <tr> <td>C00920 31/08/2017</td> <td>PA3 10/08/2017</td> <td>Adquisición de material de oficina</td> <td>28,890.00</td> </tr> <tr> <td>C001107 13/09/2017</td> <td>PA8 12/09/2017</td> <td>Adquisición de material de oficina</td> <td>19,210.00</td> </tr> <tr> <td>C01184 28/09/2017</td> <td>PA13 28/09/2017</td> <td>Material de impresión</td> <td>20,334.02</td> </tr> <tr> <td>C01183 30/09/2017</td> <td>PA12 25/09/2017</td> <td>Adquisición de material de oficina</td> <td>12,336.01</td> </tr> <tr> <td>C001312 30/10/2017</td> <td>PA25 3 0/10/2017</td> <td>Adquisición de material de oficina</td> <td>21,392.42</td> </tr> </tbody> </table>	Póliza/ Fecha	Factura/ Fecha	Concepto	Importe	C00921 07/08/2017	PA2 10/08/2017	Adquisición de tóner	\$39,580.00	C00976 17/08/2017	PA5 24/08/2017	Adquisición de tintas para impresora	26,630.00	C01043 30/08/2017	PA7 30/08/2017	Adquisición de Material de oficina	21,670.00	C01044 30/08/2017	PA6 30/08/2017	Adquisición de material de oficina	27,700.00	C00920 31/08/2017	PA3 10/08/2017	Adquisición de material de oficina	28,890.00	C001107 13/09/2017	PA8 12/09/2017	Adquisición de material de oficina	19,210.00	C01184 28/09/2017	PA13 28/09/2017	Material de impresión	20,334.02	C01183 30/09/2017	PA12 25/09/2017	Adquisición de material de oficina	12,336.01	C001312 30/10/2017	PA25 3 0/10/2017	Adquisición de material de oficina	21,392.42	<p>de 2017 en el cual se aprueba la adjudicación directa del proveedor Teresa del Rocío Guzmán López, anexan escrito sin número firmado por el C. Randy Salvador Bastarrachea de León Coordinador Administrativo del Instituto, mediante el cual se comprometen a un mejor control interno y oficio número IDAIPQROO/CA/004/2019 de fecha 15 de enero de 2019, en el que se instruye a las diferentes unidades administrativas a establecer medidas de control que deriven de un gasto o servicio, oficio que fue firmado por cada una de las áreas.</p>		
Póliza/ Fecha	Factura/ Fecha	Concepto	Importe																																									
C00921 07/08/2017	PA2 10/08/2017	Adquisición de tóner	\$39,580.00																																									
C00976 17/08/2017	PA5 24/08/2017	Adquisición de tintas para impresora	26,630.00																																									
C01043 30/08/2017	PA7 30/08/2017	Adquisición de Material de oficina	21,670.00																																									
C01044 30/08/2017	PA6 30/08/2017	Adquisición de material de oficina	27,700.00																																									
C00920 31/08/2017	PA3 10/08/2017	Adquisición de material de oficina	28,890.00																																									
C001107 13/09/2017	PA8 12/09/2017	Adquisición de material de oficina	19,210.00																																									
C01184 28/09/2017	PA13 28/09/2017	Material de impresión	20,334.02																																									
C01183 30/09/2017	PA12 25/09/2017	Adquisición de material de oficina	12,336.01																																									
C001312 30/10/2017	PA25 3 0/10/2017	Adquisición de material de oficina	21,392.42																																									



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	C001313 30/10/2017	PA24 30/10/2017	Adquisición de material de oficina	25,967.58			
	C01386 16/11/2017	PA31 20/11/2017	Adquisición de material de oficina	17,589.00			
	C01387 16/11/2017	PA34 21/11/2017	Adquisición de tóner para las diversas áreas	24,026.00			
			<b>Total</b>	<b>\$285,325.03</b>			
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda que el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las herramientas y actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de</p>						



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Cuentas del Estado de Quintana Roo; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y 49 fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 166 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.			
7	Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto	Con oficio número IDAIPQROO/CP/CA/004/II/2019 de fecha 15 de enero de 2019, entregan póliza D00164 del 10 de octubre de 2017 por concepto de reintegro de gastos por comprobar de Ernesto Coral Godoy, anexan ficha de depósito por un importe de \$5,000.00 en la cuenta 0146417035, CFDI de la quincena del 16 al 31 de agosto de 2017 en el cual se le descuenta \$2,000.00 por	N/A	Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual									
		concepto de gastos a comprobar, CFDI de la quincena del 01 al 15 de julio de 2017 en el cual se le descuenta \$3,000.00 por concepto de gastos a comprobar, CFDI de la quincena del 01 al 15 de septiembre de 2017 en el cual se le descuenta \$2,000.00 por concepto de gastos a comprobar.											
8	<p>Derivado de la revisión documental de la Cuenta Pública, se observó deficiencias en la comprobación y justificación del gasto, debido a que se registran gastos por comprobar pagados con la cuenta bancaria Bancomer número 0146417183 a nombre de Nassim Farah Castillo por un importe de \$115,000.00, los cuales al 31 de diciembre de 2017 carecen en su soporte documental del comprobante CFDI y la justificación del gasto correspondiente, según pólizas siguientes:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C00558</td> <td>24/05/2017</td> <td>\$ 10,000.00</td> </tr> <tr> <td>C00563</td> <td>24/05/2017</td> <td>10,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Póliza	Fecha	Importe	C00558	24/05/2017	\$ 10,000.00	C00563	24/05/2017	10,000.00	<p>Con oficio número IDAIPQROO/CP/CA/004/I/2019 de fecha 15 de enero de 2019, entregan factura 3562, factura 3565 y cotizaciones, anexan escrito sin número firmado por el C. Randy Salvador Bastarrachea de León, Coordinador Administrativo del Instituto, mediante el cual se</p>	Recomendación	En Proceso
Póliza	Fecha	Importe											
C00558	24/05/2017	\$ 10,000.00											
C00563	24/05/2017	10,000.00											



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación			Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	C00569	29/05/2017	30,000.00	<p>comprometen a un mejor control interno y anexan oficio número IDAIPQROO/CA/004/2019 de fecha 15 de enero de 2019, en el que se instruye a las diferentes unidades administrativas a establecer medidas de control que deriven de un gasto o servicio, oficio que fue firmado por cada una de las áreas.</p>		
	C00676	16/06/2017	5,000.00			
	C00819	11/07/2017	10,000.00			
	C00861	18/07/2017	50,000.00			
	<b>Total</b>		<b>\$ 115,000.00</b>			
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda que el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las herramientas y actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 166 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 41</p>					





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo; y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.			
9	Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto	Con oficio número IDAIPQROO/CP/CA/004/II/2019 de fecha 15 de enero de 2019, entregan copia del Acuerdo mediante el cual se establecen las disposiciones reglamentarias para el ejercicio del presupuesto asignado al Instituto de Transparencia y Acceso a la información Pública de Quintana Roo, en el cual se establece que los gastos de representación serán utilizados única y exclusivamente por los consejeros, los cuales tendrán derecho cada uno a un importe de \$2,000.00 mensuales, previo recibo, por lo que anexan pólizas	N/A	Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		C00612 de fecha 02/06/2017 y C00727 de fecha 03/07/2019 ambas con recibo firmado por el Lic. José Orlando Espinoza Rodríguez; y póliza D00162 de fecha 10 de octubre de 2017, por concepto de reintegro de gastos por comprobar con ficha de depósito a la cuenta 0146417035 a nombre del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Q. Roo por un monto de \$10,000.00.		
10	Derivado de la revisión documental de la Cuenta Pública, se observó deficiencias en la comprobación y justificación del gasto, debido a que se contrató seguro de vida y seguro de gastos médicos con el proveedor Grupo Nacional Provincial S.A.B, que carecen en su soporte documental de lo siguiente:	Con oficio número IDAIPQROO/CP/CA/004/II/2019 de fecha 15 de enero de 2019, entregan pólizas C00336 de fecha 01/03/2017 y C00356 de fecha 23/03/2017, ambas con CFDI, póliza de seguro de vida y	Recomendación	En Proceso



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Póliza/ Fecha</th> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Importe</th> <th style="text-align: center;">Documentación faltante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">C00336 01/03/2017</td> <td>Seguro de vida colectivo</td> <td style="text-align: right;">\$86,222.04</td> <td>Comprobante CFDI Solicitud, requisición y autorización de pago Póliza de seguro de vida Lista del personal beneficiado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">C00356 23/03/2017</td> <td>Seguro de gastos médicos</td> <td style="text-align: right;">141,761.20</td> <td>Solicitud, requisición y autorización de pago Póliza de seguro de vida Lista del personal beneficiado</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$227,983.24</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Póliza/ Fecha	Concepto	Importe	Documentación faltante	C00336 01/03/2017	Seguro de vida colectivo	\$86,222.04	Comprobante CFDI Solicitud, requisición y autorización de pago Póliza de seguro de vida Lista del personal beneficiado	C00356 23/03/2017	Seguro de gastos médicos	141,761.20	Solicitud, requisición y autorización de pago Póliza de seguro de vida Lista del personal beneficiado	<b>Total</b>		<b>\$227,983.24</b>		<p>lista del personal beneficiado; además, anexan escrito sin número firmado por el C. Randy Salvador Bastarrachea de León, Coordinador Administrativo del Instituto, mediante el cual se comprometen a un mejor control interno y anexan oficio número IDAIPQROO/CA/004/2019 de fecha 15 de enero de 2019, en el que se instruye a las diferentes unidades administrativas a establecer medidas de control que deriven de un gasto o servicio, oficio que fue firmado por cada una de las áreas.</p>		
Póliza/ Fecha	Concepto	Importe	Documentación faltante																	
C00336 01/03/2017	Seguro de vida colectivo	\$86,222.04	Comprobante CFDI Solicitud, requisición y autorización de pago Póliza de seguro de vida Lista del personal beneficiado																	
C00356 23/03/2017	Seguro de gastos médicos	141,761.20	Solicitud, requisición y autorización de pago Póliza de seguro de vida Lista del personal beneficiado																	
<b>Total</b>		<b>\$227,983.24</b>																		
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda que el Comisionado Presidente</p>																			



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las herramientas y actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 166 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo; y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.</p>			
11	Derivado de la revisión documental de la Cuenta Pública, se observó deficiencias en la comprobación y justificación del gasto, debido a que se realizaron diversos trabajos de mantenimiento, remodelación, electricidad, pintura y carpintería con el proveedor de servicios Gaspar	Con oficio número IDAIPQROO/CP/CA/004/II/2019 de fecha 15 de enero de 2019, entregan solicitud de servicio,	Recomendación	En Proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																					
	<p>Antonio Gonzalez Collí mismos que carecen en su soporte documental de solicitud, requisición de servicio, y evidencia de los trabajos realizados, según pólizas siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza / Fecha</th> <th>Factura / Fecha</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C00492 04/05/2017</td> <td>86A96B50E9A9 04/05/2017</td> <td>\$ 6,960.00</td> </tr> <tr> <td>C00553 23/05/2017</td> <td>2CB4068FB56B 22/05/2017</td> <td>11,658.00</td> </tr> <tr> <td>C00851 14/07/2017</td> <td>7838FF0B5AB5 14/07/2017</td> <td>3,364.00</td> </tr> <tr> <td>C00928 07/08/2017</td> <td>270EE2C45FBD 07/08/2017</td> <td>30,438.40</td> </tr> <tr> <td>C01631 22/12/2017</td> <td>E574489C6025 22/12/2017</td> <td>20,300.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$ 72,720.40</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda que el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las herramientas y</p>	Póliza / Fecha	Factura / Fecha	Importe	C00492 04/05/2017	86A96B50E9A9 04/05/2017	\$ 6,960.00	C00553 23/05/2017	2CB4068FB56B 22/05/2017	11,658.00	C00851 14/07/2017	7838FF0B5AB5 14/07/2017	3,364.00	C00928 07/08/2017	270EE2C45FBD 07/08/2017	30,438.40	C01631 22/12/2017	E574489C6025 22/12/2017	20,300.00		<b>Total</b>	<b>\$ 72,720.40</b>	<p>orden de servicio, evidencia fotográfica, además anexan escrito sin número firmado por el C. Randy Salvador Bastarrachea de León, Coordinador Administrativo del Instituto, mediante el cual se comprometen a un mejor control interno y anexan oficio número IDAIPQROO/CA/004/2019 de fecha 15 de enero de 2019, en el que se instruye a las diferentes unidades administrativas a establecer medidas de control que deriven de un gasto o servicio, oficio que fue firmado por cada una de las áreas.</p>		
Póliza / Fecha	Factura / Fecha	Importe																							
C00492 04/05/2017	86A96B50E9A9 04/05/2017	\$ 6,960.00																							
C00553 23/05/2017	2CB4068FB56B 22/05/2017	11,658.00																							
C00851 14/07/2017	7838FF0B5AB5 14/07/2017	3,364.00																							
C00928 07/08/2017	270EE2C45FBD 07/08/2017	30,438.40																							
C01631 22/12/2017	E574489C6025 22/12/2017	20,300.00																							
	<b>Total</b>	<b>\$ 72,720.40</b>																							



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 166 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.</p>			
12	<p>Derivado de la revisión documental de la Cuenta Pública, se observó deficiencias en la comprobación y justificación del gasto, debido a que se realizaron diversos trabajos de tabla roca, pintura y electricidad, de pisos y muros para adecuación de baños del segundo nivel, con el proveedor de servicios Irving Rigoberto Bernal Reyes, mismos que carecen en su soporte documental de requisición, solicitud de servicio y evidencia de los trabajos realizados, según pólizas siguientes:</p>	<p>Con oficio número IDAIPQROO/CP/CA/004/II/2019 de fecha 15 de enero de 2019, entregan Solicitud de servicio, orden de servicio y evidencia fotográfica, además anexan escrito sin número firmado por el C. Randy Salvador Bastarrachea</p>	Recomendación	En Proceso



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación			Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<b>Póliza / Fecha</b>	<b>Factura / Fecha</b>	<b>Importe</b>	de León, Coordinador Administrativo del Instituto, mediante el cual se comprometen a un mejor control interno y anexan oficio número IDAIPQROO/CA/004/2019 de fecha 15 de enero de 2019, en el que se instruye a las diferentes unidades administrativas a establecer medidas de control que deriven de un gasto o servicio, oficio que fue firmado por cada una de las áreas.		
	C00150 03/02/2017	026/2017 IRBR 10/02/2017	\$ 30,403.60			
	C00311 17/03/2017	064/2017 IRBR 31/03/2017	20,511.12			
		<b>Total</b>	<b>\$ 50,914.72</b>			
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda que el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las herramientas y actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 166 segundo párrafo de la</p>					



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual															
	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.																		
13	<p>Derivado de la revisión documental de la Cuenta Pública, se observó deficiencias en la comprobación y justificación del gasto, debido a que se realizaron trabajos de tabla roca y pintura, con el proveedor José Reyes Gómez López, los cuales carecen en su soporte documental de requisición, solicitud de servicio y evidencia de los trabajos realizados, de acuerdo a las pólizas siguientes:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Póliza/Fecha</th> <th>Factura/Fecha</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C00166 14/02/2017</td> <td>194 13/02/2017</td> <td>\$ 9,106.00</td> </tr> <tr> <td>C00411 17/04/2017</td> <td>Factura n-197 17/04/2017</td> <td>9,628.00</td> </tr> <tr> <td>C00426 24/04/2017</td> <td>198 24/04/2017</td> <td>9,454.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$ 28,188.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda que el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en el ámbito de su competencia, instruya</p>	Póliza/Fecha	Factura/Fecha	Importe	C00166 14/02/2017	194 13/02/2017	\$ 9,106.00	C00411 17/04/2017	Factura n-197 17/04/2017	9,628.00	C00426 24/04/2017	198 24/04/2017	9,454.00		<b>Total</b>	<b>\$ 28,188.00</b>	<p>Con oficio número IDAIPQROO/CP/CA/004/II/2019 de fecha 15 de enero de 2019, entregan Solicitud de servicio, orden de servicio y evidencia fotográfica, además anexan escrito sin número firmado por el C. Randy Salvador Bastarrachea de León, Coordinador Administrativo del Instituto, mediante el cual se comprometen a un mejor control interno y anexan oficio número IDAIPQROO/CA/004/2019 de fecha 15 de enero de 2019, en el que se instruye a las diferentes unidades administrativas a establecer medidas de control</p>	Recomendación	En Proceso
Póliza/Fecha	Factura/Fecha	Importe																	
C00166 14/02/2017	194 13/02/2017	\$ 9,106.00																	
C00411 17/04/2017	Factura n-197 17/04/2017	9,628.00																	
C00426 24/04/2017	198 24/04/2017	9,454.00																	
	<b>Total</b>	<b>\$ 28,188.00</b>																	





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>a quien corresponda a fin de que se implementen las herramientas y actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 166 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.</p>	<p>que deriven de un gasto o servicio, oficio que fue firmado por cada una de las áreas.</p>		
14	<p>Derivado de la revisión documental de la Cuenta Pública, se observó deficiencias en la comprobación y justificación del gasto, debido a que se adquirieron diversos materiales, los cuales carecen en su soporte documental de requisición, solicitud de servicio y evidencia de los trabajos realizados, de acuerdo a las pólizas siguientes:</p>	<p>Con oficio número IDAIPQROO/CP/CA/004/II/2019 de fecha 15 de enero de 2019, entregan acta sesión extraordinaria del pleno del IDAIPQROO en el cual aprueban las mejoras necesarias para la</p>	Recomendación	En Proceso

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación					Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Póliza/ Fecha	Factura/ Fecha	Concepto	Proveedor	Importe			
	C00096 27/01/20 17	IHGEE 49685 27/01/20 17	Adquisición de material para mantenimiento del edificio de las oficinas del Instituto	Home Depot México, S.R. de C.V.	\$21,518.29	adecuación del área de Datos personales, Archivos y Aula de capacitación, autorización de pago y evidencia fotográfica, además anexan escrito sin número firmado por el C. Randy Salvador Bastarrachea de León, Coordinador Administrativo del Instituto, mediante el cual se comprometen a un mejor control interno y anexan oficio número IDAIPQROO/CA/004/2019 de fecha 15 de enero de 2019, en el que se instruye a las diferentes unidades administrativas a establecer medidas de control que deriven de un gasto o servicio, oficio que fue firmado por cada una de las áreas.		
	C00200 17/02/20 17	A2342 02/02/20 17	Adquisición de entarimado prensa, templete prensa, monitores cableado y pantalla para el día internacional de datos personales	Silvia Navarro Sánchez	57,420.00			
	C00210 20/02/20 17	B84852 21/02/20 17	Adquisición de material para elaboración de cancelería para adecuación de oficinas adjuntas	Marcial Cervera Delgado	46,973.47			
	C00388 07/04/20 17	75C66F7 E3172	Adquisición de material elaboración de	Alberto Abimael	7,656.00			



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	07/04/2017	cancelería para adecuación de oficinas adjuntas	Magaña Dzib				
		<b>Total</b>		<b>\$133,567.76</b>			
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda que el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las herramientas y actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 166 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 41</p>						



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.			
15	Deficiencias en la comprobación y justificación del gasto	Con oficios número IDAIPQROO/CP/CA/004/I/2019 de fecha 15 de enero de 2019 e IDAIPQROO/CP/CA/009/2019 de fecha 21 de enero de 2019, entregan los CFDI correspondientes a los honorarios asimilables a salarios.	N/A	Solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas, atendidas y/o en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



### III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 08 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-E-GOB-EST-184**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos estatales, así como la información financiera, contable, presupuestaria y programática de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si los procesos de registro contable y presentación de la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, para verificar que el presupuesto asignado al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, se haya registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Respecto a los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-E-GOB-EST-185**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas**”, cuyo objetivo fue Fiscalizar la gestión financiera de los recursos estatales, así como la información financiera, contable, presupuestaria y programática de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron administrados, comprobando si los procesos de registro contable y presentación de la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, para verificar que el presupuesto asignado al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**